

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 8/2018
FECHA: 20 de junio de 2018
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA PSOE

Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER PSOE
LORENZO GARCÍA MATEOS PSOE
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO PSOE
BENITO DURÁN GARCÍA PSOE
LETICIA ARAYA CASTRO PSOE
ALFONSO SOLÍS GUERRERO PSOE
M^a DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ PSOE
MANUEL PIÑERO LEMUS PP
CARMEN ROMERO GARCIA PP
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES PP
JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS PP
ALICIA GRAGERA LÓPEZ PP
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ ODP
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO VA

EL SECRETARIO GENERAL:

Francisco J. Martín del Corral

LA INTERVENTORA:

M^a Teresa Álvarez Burguillos

NO ASISTEN:

D^a. Águeda Antúnez Apolo -PSOE
D^a. Brígida J. López Godoy

En Villafranca de los Barros, a **veinte de junio de dos mil dieciocho**, y siendo las **ocho horas y treinta minutos**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperó Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de D^a. Águeda Antúnez Apolo y D^a Brígida J. López Godoy*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión *extraordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el Sr. Secretario del acta de la sesión ordinaria celebrada, *con fecha 30 de mayo de 2018*, el Pleno de la Corporación la aprueba con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, quince de los diecisiete que legalmente la componen.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PARA LA AMPLIACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACION DEL SECTOR 7 AL SITIO DE LOS VARALES Y DE LA RESERVA DE SUELO URBANIZABLE PARA AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 19 de junio del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que la corporación en pleno adoptó acuerdo en sesión de fecha 31 de octubre de 2017 por el que se aprobada la incorporación al planeamiento municipal de la DELIMITACIÓN DE UNA RESERVA DE SUELO URBANIZABLE para ampliación del patrimonio público del suelo con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (424.154) M2 al sitio "Los Varales", según la relación y descripción concreta e individualizada de los titulares de los bienes y derechos afectados que se inserta como anexo al presente acuerdo, ordenando a los servicios técnicos municipales la redacción de los documentos necesarios para formular la aprobación de la modificación del planeamiento municipal a los efectos señalados.

Resultando que, a los efectos anteriores, mediante acuerdo de la corporación en pleno adoptado en sesión de fecha 31 de octubre de 2017 se formuló la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal PARA INCORPORACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL AL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS VARALES" MEDIANTE CREACIÓN DEL SECTOR 7 Y ACTUACIÓN AISLADA U-34 según documentación técnica suscrita por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría General de fecha 28 de noviembre de 2017.

Resultando que la meritada modificación y su documento ambiental estratégico se han elevado a la Dirección General de Medio Ambiente para su sometimiento a evaluación ambiental estratégica simplificada, y a trámite de Información pública durante un mes mediante anuncio en el DOE nº 241 de 19 de diciembre de 2017 y en el Tablón Edictal de la sede electrónica de fecha 7 de diciembre de 2017, sin que se hayan formulado alegaciones, reclamaciones o sugerencias en el citado plazo.

Resultando que la Dirección General de Medio Ambiente ha dictado resolución de 28 de mayo de 2018 archivando la solicitud de evaluación ambiental estratégica simplificada de la citada modificación puntual tramitada en expediente IA17/01988, al no haber cumplimentado este Ayuntamiento en tiempo y forma el requerimiento de documentación de la Administración autonómica.

Resultando que una vez se ha puesto en conocimiento de la empresa pública AVANTE el contenido de la modificación, se comprueba la necesidad de ampliar el ámbito de actuación del Sector, con objeto de una mejor optimización económica en la futura gestión del suelo, viéndose ampliada la necesidad de superficie a las necesidades de desarrollo de la iniciativa de AVANTE hasta los 495.315,00 m2; a estos efectos se ha decidido que, para un mejor aprovechamiento de la propuesta de diseño de los viales estructurales, éstos deben dar servicio a ambos lados para que no funcionen sólo como límites del sector. Asimismo, y con objeto de no dejar restos de parcelas de manera innecesaria y dado que no se generan fondos excesivamente irregulares, se plantea ajustar el límite del sector al límite de las parcelas catastrales. Todo ello, unido a la eliminación del suelo de especial protección del ámbito de actuación supone ampliar el ámbito físico objeto de la modificación puntual hasta una superficie catastral de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE (495.315,00) metros cuadrados.

Dichas necesidades han sido expuestas en la nueva propuesta técnica redactada por los Servicios Municipales y Secretaría General de fecha de junio de 2018.

De conformidad con el tenor del artículo 50 de la 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 29.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, respecto a la evaluación ambiental estratégica simplificada.

De conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento de Extremadura en cuanto al procedimiento de aprobación de las innovaciones del planeamiento.

De conformidad con las atribuciones de la corporación en pleno marcadas en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor de los diecisiete que legalmente la componen, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos

Primero.- Formular segunda aprobación inicial a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal PARA INCORPORACIÓN DE SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL AL POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS VARALES" MEDIANTE CREACIÓN DEL SECTOR 7 Y ACTUACIÓN AISLADA U-34 según documentación técnica suscrita por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría General de fecha de junio de 2018.

Segundo.- Ampliar la delimitación de la RESERVA DE SUELO URBANIZABLE para ampliación del patrimonio público del suelo con una superficie catastral de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUINCE (495.315,00) metros cuadrados, en consonancia con la ampliación del ámbito físico objeto de la modificación puntual, habiéndose ampliado las superficies de las siguientes parcelas catastrales:

PO L	PA R	SUBP	Nombre	Nº	C.P.	Superf.T.	Sup.S7	Denominacion
21	27		SANCHEZ AREVALO JOSE ANTONIO	4	6360	22.072	22.072	Viña secano
21	34	a y b	DIAZ BRIZ JESUS	1	6220	320.770	185.765	Viña secano

Tercero.- Autorizar la incorporación al objeto del Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por la corporación en pleno en sesión de 13 de abril de 2018 de la ampliación de la superficie de ambas fincas, y que ha de regir el procedimiento para la formalización de los contratos privados de compraventa de las fincas afectadas por el ámbito de actuación del SECTOR 7.

Cuarto.- Dese traslado de la presente resolución a la intervención municipal a efectos de que proceda a fiscalizar el expediente y a la ampliación, en su caso, del certificado de retención de crédito por el importe a que asciende la tasación de los bienes y derechos objeto del expediente.

Quinto.- Someter la meritada modificación y su documento ambiental estratégico a evaluación ambiental estratégica simplificada y a trámite de información pública durante un mes mediante anuncio en el DOE y en el Tablón Edictal de la sede electrónica.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de junio de 2018, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559817 al 3559818. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 10 de octubre de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral